



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 240-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de octubre de 2022



### VISTO:

La Resolución 013-2022-MINEDU de fecha 28 de enero de 2022, Resolución 125-2022-UNAMAD-VRI de fecha 06 de junio de 2022, Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de fecha 05 de setiembre de 2022, Oficio 246-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 12 de octubre de 2022 y Expediente 1746-VRI de fecha 12 de octubre de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el artículo 7° del «REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE I+D+i+e EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS (versión 1.0)» aprobado con Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de fecha 05 de setiembre de 2022, establece *"Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación"*;

Que, con Resolución 013-2022-MINEDU de fecha 28 de enero de 2022, se aprueban aprueba el documento normativo denominado "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022";

Que, con Resolución 125-2022-UNAMAD-VRI de fecha 06 de junio de 2022, se aprueba el plan de trabajo denominado «SERVICIO DE ASESORÍA PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN» presentado por la Dirección de General de Investigación (DIGI) de la UNAMAD;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 240-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de octubre de 2022

Identificador digital



240-2022-UNAMAD-VRI

Que, con Oficio 246-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 12 de octubre de 2022, el Director del Instituto de investigación (INI), MSc. Jorge Santiago Garate Quispe solicita aprobar propuesta de bases de **«CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022 (versión 1.0)»**;

Que, con Expediente 1746-VRI de fecha 12 de octubre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone aprobar las bases de la **«CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022 (versión 1.0)»**;

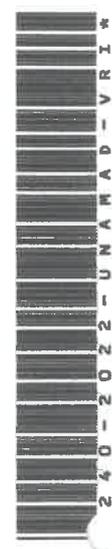
Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** las bases de la **«CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022 (versión 1.0)»** propuesto por el Director del Instituto de investigación (INI), MSc. Jorge Santiago Garate Quispe, documento que consta de veintidós (22) folios y forma parte anexa de la presente resolución;

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** el cronograma de ejecución de la **«CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022 (versión 1.0)»** del 19 de octubre al 07 de noviembre de 2022.

| Etapa / Actividad / Hito   | Duración       | Inicio              | Fin                 |
|--|----------------|---------------------|---------------------|
| <b>CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022</b>                    | <b>20 días</b> | <b>mié 19/10/22</b> | <b>lun 07/11/22</b> |
| <b>ETAPA 1 - LANZAMIENTO Y CAPACITACIÓN</b>  | <b>6 días</b>  | <b>mié 19/10/22</b> | <b>lun 24/10/22</b> |
| <b>INICIO DE CONVOCATORIA</b>  | <b>0 días</b>  | <b>mié 19/10/22</b> | <b>mié 19/10/22</b> |
| 1.1. Elaboración, revisión y aprobación de la convocatoria (reglamento y bases)  | 2 días         | mié 19/10/22        | jue 20/10/22        |
| 1.2. Aprobación de bases mediante resolución de VRI  | 1 día          | vie 21/10/22        | vie 21/10/22        |
| 1.3. Actualización de base datos de SIGVRI 3.0   | 2 días         | sáb 22/10/22        | dom 23/10/22        |
| 1.4. Charla de difusión y capacitación «Reglamento, bases y postulación a través del módulo de convocatorias de investigación de la plataforma SIGVRI 3.0» | 1 día          | lun 24/10/22        | lun 24/10/22        |
| <b>Hito 1: Grupos de investigación capacitados en reglamento, bases manejo de módulo de convocatorias de SIGVRI 3.0</b>                                    | <b>0 días</b>  | <b>lun 24/10/22</b> | <b>lun 24/10/22</b> |
| <b>ETAPA 2 - REGISTRO DE POSTULACIONES VIRTUALES</b>   | <b>7 días</b>  | <b>lun 24/10/22</b> | <b>lun 31/10/22</b> |
| 2.1. Apertura de plataforma virtual de postulación en SIGVRI 3.0 (00:00 horas)   | 0 días         | lun 24/10/22        | lun 24/10/22        |
| 2.2. Presentación de postulaciones   | 7 días         | mar 25/10/22        | lun 31/10/22        |
| 2.3. Cierre de postulaciones en SIGVRI 3.0 (23:59 horas)   | 0 días         | lun 31/10/22        | lun 31/10/22        |
| <b>Hito 2: Base de datos de postulaciones admitidas</b>  | <b>0 días</b>  | <b>lun 31/10/22</b> | <b>lun 31/10/22</b> |
| <b>ETAPA 3 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS</b>  | <b>2 días</b>  | <b>mar 01/11/22</b> | <b>mié 02/11/22</b> |
| 3.1. Evaluación de requisitos mínimos de elegibilidad a cargo del CERME  | 1 día          | mar 01/11/22        | mar 01/11/22        |
| 3.2. Publicación de postulaciones "APTAS" y "NO APTAS" (18:00 horas)   | 1 día          | mié 02/11/22        | mié 02/11/22        |
| <b>Hito 3: Registro y publicación de «Postulaciones Aptas»</b>   | <b>0 días</b>  | <b>mié 02/11/22</b> | <b>mié 02/11/22</b> |
| <b>ETAPA 4 - EVALUACIÓN POR PUNTAJES</b>   | <b>4 días</b>  | <b>jue 03/11/22</b> | <b>dom 06/11/22</b> |
| 4.1. Registro y envío de expedientes a «Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)» (13:00 horas)   | 1 día          | jue 03/11/22        | jue 03/11/22        |
| 4.2. Evaluación por puntajes a cargo del «Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)»   | 2 días         | jue 03/11/22        | vie 04/11/22        |
| 4.3. Envío de resultados evaluación por puntajes (hasta las 13:00 horas)   | 1 día          | sáb 05/11/22        | sáb 05/11/22        |
| 4.4. Publicación de postulaciones seleccionadas (18:00 horas)  | 1 día          | sáb 05/11/22        | sáb 05/11/22        |
| 4.5. Publicación de resultados finales de la convocatoria (13:00 horas)  | 1 día          | dom 06/11/22        | dom 06/11/22        |
| <b>Hito 4: Registro y publicación de «Resultados finales»</b>  | <b>0 días</b>  | <b>dom 06/11/22</b> | <b>dom 06/11/22</b> |





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
**RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**Nº 240-2022-UNAMAD-VRI**

Puerto Maldonado, 21 de octubre de 2022



|   |               |                     |                     |
|---|---------------|---------------------|---------------------|
| <b>ETAPA 5 - APROBACIÓN DE INVESTIGACIONES SELECCIONADAS</b>                | <b>1 día</b>  | <b>lun 07/11/22</b> | <b>lun 07/11/22</b> |
| 5.1. Emisión y envío de resoluciones a equipos seleccionados (18:00 horas)  | 1 día         | lun 07/11/22        | lun 07/11/22        |
| 5.2. Presentación de expedientes (documentos originales en formato impreso) | 1 día         | lun 07/11/22        | lun 07/11/22        |
| <b>Hito 5: Expediente con 8 investigaciones seleccionadas (13:00 horas)</b> | <b>0 días</b> | <b>lun 07/11/22</b> | <b>lun 07/11/22</b> |
| <b>FIN DE LA CONVOCATORIA</b>   | <b>0 días</b> | <b>lun 07/11/22</b> | <b>lun 07/11/22</b> |

**ARTÍCULO 3º: REMITIR** la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para difusión y acciones necesarias;

**ARTÍCULO 4º: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

*Dra. Luz Marina Almanza Huaman*

VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN UNAMAD

C.c.:  
 R  
 VRA  
 DIE  
 DITRAT  
 OTI  
 Interesados  
 VRI/Secre  
 Archivo

